

ACTA No. 5. TRIBUNAL DE CONCURSO DE ASCENSO ESCALAFON A-SERIE CONTADOR y SERIE PROFESIONAL. En la ciudad de Montevideo, el día 22 de setiembre de 2021 en la oficina No. 506 de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), Rambla 25 de Agosto de 1825 No. 199, Montevideo, siendo la hora 10 se reúne el Tribunal de Concurso de Ascenso del Escalafón A Serie Contador y Serie Profesional, según Resolución Ministerial 7205 de fecha 14 de noviembre de 2017, integrado por el Cr. Miguel Cames en representación del jerarca, el Cr. Guzmán Mañes en representación de los funcionarios y la Lic. Paola Meneghetti, tercer miembro del Tribunal.

Habiéndose notificado previamente a la Confederación de Funcionarios del Estado (CO.FE), no se cuenta con la presencia del veedor de dicha institución.

Luego de un intercambio de opiniones sobre la Prueba de Oposición, se resuelve:

- 1) Aprobar las bases para rendir la Prueba de Oposición de este concurso, las que se adjuntan a la presente Acta.
- 2) Fijar una próxima reunión de este Tribunal para el día 8 de octubre de 2021 a la misma hora y lugar que la presente.

En señal de conformidad los arriba mencionados, previa lectura, proceden a firmar en el lugar y fecha supra indicados.

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized 'M'. The middle signature is more complex and appears to be 'Guzmán Mañes'. The signature on the right is 'Paola Meneghetti'.

## **ESCALAFON “A” PROFESIONAL Y CONTADOR**

### **BASES PARA RENDIR PRUEBA DE OPOSICIÓN PARA ASCENDER A:**

**DOS (2) CARGOS DE PROFESIONAL A-16**

**UN (1) CARGO DE PROFESIONAL A-15**

**DOS (2) CARGOS DE PROFESIONAL A-14**

**DOS (2) CARGOS DE PROFESIONAL A-13**

**TRES (3) CARGOS DE PROFESIONAL A-12**

**DOS (2) CARGOS DE PROFESIONAL A-10**

**UN (1) CARGOS DE PROFESIONAL A-9**

**DOS (2) CARGOS DE CONTADOR A-14**

La prueba de oposición se realizara el próximo **8 de noviembre de 2021** a partir de las **10 horas (no permitirá ingresar después de esta hora)**, en el **Salón de Actos del Edificio de Aduanas**, Piso 1 y ½. Su no asistencia será eliminatoria para el presente concurso.

Es imprescindible presentar documento de identidad. De acuerdo a las normas sanitarias vigentes se deberá portar tapabocas y mantener el distanciamiento necesario entre todos los participantes y los integrantes del Tribunal durante toda la extensión de la prueba.

A efectos de posibilitar que los concursantes realicen las pruebas de oposición a la vez para los diferentes grados a los que se presenten, se formularán de la siguiente manera:

- a) Los concursantes que se presenten para el cargo Profesional A-9, solo deberán responder las preguntas específicas fijadas para la prueba de Profesional A-9.
- b) Los concursantes que se presenten para el cargo de Profesional A-10, deberán responden todas las preguntas asignadas para la prueba de Profesional A-9 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Profesional A-10.
- c) Los concursantes que se presenten para el cargo de Profesional A-12, deberán responden todas las preguntas asignadas para la prueba de Profesional A-10 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Profesional A-12.
- d) Los concursantes que se presenten para el cargo de Profesional A-13, deberán responden todas las preguntas asignadas para la prueba de Profesional A-12 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Profesional A-13.
- e) Los concursantes que se presenten para el cargo de Profesional A-14, deberán responden todas las preguntas asignadas para la prueba de Profesional A-13 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Profesional A-14.
- f) Los concursantes que se presenten para el cargo de Profesional A-15, deberán responden todas las preguntas asignadas para la prueba de Profesional A-14 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Profesional A-15.

- g) Los concursantes que se presenten para el cargo de Profesional A-16, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Profesional A-15 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Profesional A-16, y
- h) Los concursantes que se presenten para el cargo de Contador A-14, deberán responder todas las preguntas asignadas para la prueba de Profesional A-13 más las preguntas específicas fijadas para la prueba de Profesional Contador A-14.

Las pruebas constarán de preguntas precisas para respuestas breves y concretas sobre los temas detallados para cada grado en la bibliografía que a continuación se adjunta.

Deberá responderse exclusivamente lo que se pregunta, sin comentarios o agregados adicionales (ya que no serán tomados en cuenta). No deberá responderse preguntas específicas de pruebas de otra serie o de otro grado a los que no se presente el concursante (ya que tampoco serán tomadas en cuenta).

Todas las preguntas tendrán la misma puntuación individual, totalizando un máximo de 53 puntos para cada prueba de oposición de cada serie y cada grado. Las respuestas deben escribirse con letra clara y legible, adecuada sintaxis y utilizar palabras completas (sin abreviaciones o símbolos sustitutos), so pena de ser anuladas.

La prueba tendrá una duración máxima de tres horas, sin prórroga. No se permitirá salir del salón por ningún motivo, contar con material o documentación de apoyo, ni disponer de teléfono celular encendido en ningún momento.

Una vez comenzada la prueba no se permitirá dialogar, compartir útiles entre los participantes o realizar ningún tipo de pregunta al Tribunal. Estas situaciones podrán generar la eliminación del concursante.

La prueba es estrictamente individual y para su corrección se asegurará el anonimato de los participantes de la forma que el Tribunal expondrá previo a su comienzo.

## **Bibliografía para PROFESIONAL** **Grados A-9, A-10, A-12, A-13, A-14, A-15 y A-16**

Para cada tema deberá tenerse presente la normativa dispuesta en los enlaces (o links) aquí detallados. Cuando corresponda deberá incluirse el “texto de la norma internacional”, las modificaciones y/o actualizaciones posteriores y las disposiciones reglamentarias relacionadas, tal como se presentan en estos enlaces.

1. Estatuto del Funcionario de la Administración Central: Ley 19.121: link <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19121-2013>

Para el grado A-9: Solo Título I (Artículos 1 a 32)

Para el grado A-10: Solo Título I y Título II (Artículos 1 a 88)

2. Derecho Administrativo: Decreto 500/1991: link <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/500-1991>

Para grados A-9 a A-12: Solo Libro I (Artículos 1 a 167)

Para grados A-9 a A-15: Solo Libro I y Sección I y II de Libro II (Artículos 1 a 181)

3. Ley Cristal de Funcionarios Públicos: Ley 17.060: link: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17060-1998>; y Norma de Conducta de la Función Pública: Decreto 30/2003: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/30-2003>

4. Delitos contra la Administración Pública: Código Penal Libro II Título IV Artículos 153 a 176: link: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933>

Para el grado A-9: Solo Artículos 153 a 159

Para grados A-10 a A-12: Solo Artículos 153 a 165

Para grados A-13 a A-14: Solo Artículos 153 a 170

5. Acuerdos Comerciales Multilaterales y Organismos Internacionales. Organización Mundial del Comercio: link: “La OMC en pocas palabras”: [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/inbrief\\_s/inbr\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/inbrief_s/inbr_s.pdf); Organización Mundial de Aduanas (OMA): link: <https://www.aduana.gob.bo/aduana7/content/organizaci%C3%B3n-mundial-de-aduanas-oma>; Acuerdo de Facilitación del Comercio (AFC) de la Organización Mundial de Comercio. Sección I ARTÍCULOS 1 a 12. link: <https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/SS/directdoc.aspx?filename=s:/WT/L/940.pdf&Open=True>.

Para el grado A-9: Solo Organización Mundial del Comercio (OMC) y Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Para el A-10: Solo Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de Aduanas (OMA) y Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Sección I ARTÍCULOS 1 a 7.

Para grados A-12 a A-13: Solo Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Mundial de Aduanas (OMA) y Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Sección I ARTÍCULOS 1 a 10.

6. Planificación Estratégica de la Dirección Nacional de Aduanas: link: <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/10791/1/plan-estrategico-2017-vf7.pdf>

7. Código Aduanero (CAROU): Ley 19.276: link: <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-aduanero/19276-2014>

Para grados A-9 y A-10: Solo Título I a Título XII (Artículo 1 a 198)

Para grados A-12 a A-15: Solo Título I a Capítulo III del Título XIII (Artículo 1 a 226)

8. Valoración Aduanera: Decreto 538/2008: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-internacional/538-2008>, y Decreto 32/2014: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/32-2014>

Para grados A-9 a A-13: Solo Decreto 538/2008

9. Origen: Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC: link: [https://www.wto.org/spanish/docs/s/legal/s/22-roo\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/docs/s/legal/s/22-roo_s.htm), Mercosur: Decisión CMC N° 1/2009 "RÉGIMEN DE ORIGEN MERCOSUR": Capítulo VII - Verificación y Control, Artículos 25 a 51: link: [http://www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/DEC0109\\_s.pdf](http://www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/DEC0109_s.pdf)

Para grados A-9 a A-14: Solo Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC.

10. Organización Aduanera: Decreto 315/2019: link: <https://www.impo.com.uy/diariooficial/2019/10/31/13>; y <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/file/11538/1/decreto-315-2019.pdf>

11. Legislación Aduanera: Decreto Ley 14.629 - Artículos 1 a 5: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-ley/14629-1977>; Control Aduanero: Decreto 16/2011: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/16-2011>; Gestión de Riesgo Aduanero: Decreto 15/2011: link: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/15-2011>

12. Presupuesto Nacional: artículos 227 a 234 de la Ley 19.924: link: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19924-2020>

## **Bibliografía para CONTADOR Grado A-14**

Tendrá los mismos temas asignados en la bibliografía anterior para el PROFESIONAL grado A-13, al que se le sumará los siguientes temas:

13. TOCAF: Decreto 150/2012: <https://www.impo.com.uy/bases/tocaf2012/150-2012>